



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 0017-2026-MPCVZ

Zorritos, 01 de junio de 2026.

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.

#### POR CUANTO:

En **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL**, de fecha 01 de junio de 2026, el Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar trató como punto de agenda: "APROBACIÓN DEL PLAN DE LA ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA EL AÑO 2026, SEGÚN DIRECTIVA N° 002-2026-CG/PREV".

#### VISTO:

Visto la **NOTA DE COORDINACIÓN N°002-2026-MPCVZ-SGEII/JWFS** de fecha 29 de mayo de 2026, donde se convoca a Sesión Extraordinaria de Consejo Municipal para tratar como punto de agenda "APROBACIÓN DEL PLAN DE LA ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA EL AÑO 2026, SEGÚN DIRECTIVA N°002-2026-CG/PREV"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo I del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local el territorio, la población y la organización.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 4 de la Ley N.º 27972 establece que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el Concejo Municipal y la Alcaldía; asimismo, el artículo 5 de la citada ley dispone que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y sus modificatorias establecidas mediante Ley N°31433 que fortalece la función de fiscalización, concordante





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



con la Ordenanza Municipal N° 002-2016-MPCVZ, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Municipal de la Provincia de Contralmirante Villar – Zorritos.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional 011-2026-MPCVZ de fecha 30 de noviembre de 2026, el Consejo Municipal aprobó el Programa de Acción de Fiscalización del año 2026, para que los Regidores Municipales cumplan con su función de fiscalización, considerando el presupuesto asignado.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 178-2026-CG, publicada el 08 de abril de 2026, se aprobó la Directiva N° 002-2026-CG/PREV, denominada "Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización", dejándose sin efecto la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, estableciéndose nuevas disposiciones y lineamientos para la programación, ejecución, registro, control y presentación de las actividades de fiscalización:

Que, al existir un nuevo marco normativo aprobado por la Contraloría General de la República, a fin de garantizar la correcta programación, ejecución, control, trazabilidad y registro de las actividades de fiscalización desarrolladas por los Regidores Municipales;

Que, mediante Oficio N°007-2026-CM-MPCVZ, de fecha 29 de mayo de 2026, los Regidores Municipales de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar - Zorritos, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2026-CG/PREV, remitieron el nuevo Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) 2026, el mismo que contiene la programación, descripción y detalle de cada actividad de fiscalización a ejecutarse durante el ejercicio fiscal 2026;

Que, el Consejo Municipal con la finalidad de cumplir con las acciones de fiscalización establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y sus modificatorias establecidas mediante Ley N°31433, sometió a debate y votación el Plan de Acción de Fiscalización para el año 2026 presentado por los Regidores Municipales".

Estando a lo expuesto, con el voto UNÁNIME de los miembros hábiles presentes del Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de junio de 2026, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Reglamento Interno del Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Acción de Fiscalización (PAF) para el año 2026", presentado por los Regidores Municipales de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, mediante Oficio N°007-2026-CM-MPCVZ, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** toda disposición o acto administrativo que se oponga o contravenga lo establecido en el presente acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General e Imagen Institucional, el registro de la información presentada, en el aplicativo indicado en la Directiva N°002-2026-CG/PREV, denominada "Presentación del Balance Semestral de los Consejeros



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**  
*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*



Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización".

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Estadística e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, sin perjuicio de las notificaciones personales, administrativas e institucionales que correspondan conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS

JANINA MERCEDES RUJEL CRIOLLO  
ALCALDESA (E)